

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

30 NOV. 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Reg. 2306335, presentado por Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca, mediante la cual solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - “Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú”, *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente Administrativo con Reg. 2306335 de fecha 10 de febrero del 2023, los conyugues Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez, con DNI: 40840297 y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca, con DNI: 04742854, solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, de su matrimonio celebrado su matrimonio civil el 20 de enero del 2017 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, al amparo de lo establecido en la Ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS (Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías); adjuntando los requisitos exigidos por ley.

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, se celebró la Audiencia de Separación Convencional, con asistencia de Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca; donde se ratifican en su voluntad de su separación convencional y posterior divorcio.

Que, la Abog. Gina Katherine Portugal Puma, responsable de Registro Civil, en su Informe N° 132-2023-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN de fecha 03 de noviembre del 2023, señala que los conyugues Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca, han solicitado su Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS, se ha acatado con realizar la Audiencia de Separación Convencional con fecha 02 de noviembre del 2023, donde los conyugues se han ratificado en su voluntad de su Separación Convencional.

Que, la Lic. Catherine Lizbeth Rojas Flor, Subgerente de Desarrollo Social, en su Informe N° 2358-2023-SDS-GDES-GM-MPMN de fecha 09 de noviembre del 2023 y el Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, en su Informe N° 5171-2023-GDES-GM-MPMN de fecha 09 de noviembre del 2023, señalan que es procedente se declare la Separación Convencional de los conyugues Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mercedes Ordoño Alca, y solicitan se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1372-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2023, emite **OPINION** para que se Declare Procedente la Separación Convencional de los conyugues Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca, matrimonio celebrado el 20 de enero del 2017, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante resolución de Alcaldía Nro. 064-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de Don Oscar Javier Japurá Gutiérrez y Doña Olga Mercedes Ordoño Alca, habiéndose celebrado su matrimonio civil el 20 de enero del 2017, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Subgerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

